



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36179

16/07/2018

95108

AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

El Gobierno, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCNU), iniciará un diálogo permanente con todos los actores de la Universidad para construir una política de consenso social, académico y político que permita sentar las bases para la elaboración de una nueva Ley de Universidades. Entre otras cuestiones, es necesario abordar con urgencia medidas para hacer frente al envejecimiento de las plantillas de Profesores y Catedráticos de nuestras Universidades.

A este respecto, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece una tasa de reposición de efectivos del 100 por ciento para el Cuerpo de Profesores Catedráticos, Profesores Titulares y Profesores Contratados Doctores de Universidad. El objetivo es paliar las restricciones presupuestarias experimentadas en la tasa de reposición del personal docente e investigador (PDI) de los últimos años y garantizar, de este modo, que el PDI funcionario de carrera en la Universidad sea, al menos, el mínimo requerido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

Respecto a la gestión directa del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, la convocatoria de oposiciones de este año para profesores pretende renovar las plantillas docentes.

Por Resolución de 4 de abril de 2018, de la Subsecretaría del MEFP, se convocaron procedimientos selectivos para los centros docentes del ámbito territorial de gestión de ese Ministerio. El número de plazas que por cada uno de los Cuerpos docentes se ofertó fue el siguiente:

- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: 131.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénica: 3.



- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño: 6.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional: 22.

Dado lo exiguo de las plantillas de estas dos Ciudades Autónomas, cabe decir que es una convocatoria capaz de enjugar el déficit producido desde el año 2012.

En cuanto al envejecimiento de las plantillas de Catedráticos de Instituto, los cambios legislativos no han permitido la renovación, al no haberse convocado oposiciones desde la vigencia de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

Este es un tema que afecta a todas las Comunidades Autónomas, puesto que son las competentes en sus respectivos ámbitos.

Madrid, 11 de octubre de 2018

